



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

15 DE ENERO DE 2002

No. 5

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA MEJORA REGULATORIA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL DISTRITO FEDERAL 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE ENERO DEL 2002 7

CONVOCATORIAS DE LICITACION Y FALLOS 8

19

SECCIÓN DE AVISOS

SERVICOPI, S.C. 17

S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V. 17

BAÑOS ACAPULCO DE SAN RAFAEL, S.A. 18

DINAMISMO MERCADOLÓGICO, S.A. DE C.V. 18

NORTH SERVICIOS, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN 19

MINERA NORTH, S. DE R.L. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN 19

NORTH HOLDING, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN 20

SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR, S. DE R.L. DE C.V. 21

PULTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 24

VIVA GAMING & RESORT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 30

FE DE ERRATAS A INTERNATIONAL CORPORATE AND CARGO SERVICES, S.A. DE C.V. 30

FE DE ERRATAS A TRANSPORTES DE CARGA SITIO EL VERGEL, S.A. DE C.V. 30

EDICTOS 31

AVISO 35

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA MEJORA REGULATORIA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracción IX, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 14, 15, fracción III, 25, fracciones III, XIV, XV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 4, fracciones I y II, 6, 14, fracción II, 26, 27, 28, 48 y 49 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, 1º y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 2, 14 y 51, fracciones XII, XX, XXIV, XLI y XLIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2000-2006) es el de impulsar el progreso de la Ciudad de México de manera justa y equitativa, para lo cual el Gobierno del Distrito Federal asume el compromiso de promover e incentivar la actividad económica, fortalecer el estado de derecho y velar por el bienestar de todos los ciudadanos y por la justicia social;

Que la regulación de la actividad empresarial en el Distrito Federal es compleja y poco eficaz al establecer trámites y procedimientos que en ocasiones son difíciles de cumplir, elevan los costos de operación de las empresas y la administración pública, inhiben el desarrollo de la actividad productiva y contribuyen al crecimiento de la economía informal;

Que es voluntad del actual Gobierno, profundizar y dar continuidad a las acciones de mejora regulatoria iniciadas por el primer Gobierno del Distrito Federal electo democráticamente, para lo cual instrumentará el Programa para la Mejora Regulatoria de la Actividad Empresarial en el Distrito Federal, formulado por la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de generar un marco jurídico transparente, claro y congruente, de fácil cumplimiento y aplicación, que otorgue certidumbre institucional y jurídico-normativa a los particulares en el desarrollo de las actividades económicas;

Que con base en lo anterior, se busca favorecer el fomento a las inversiones, la generación de fuentes de empleo y la competitividad de las empresas, así como abatir los costos de transacción que el cumplimiento de dicho marco regulatorio conlleva, al tiempo que se busca incrementar la eficiencia y la eficacia de la administración pública para garantizar, dentro de criterios de equidad, que la actividad económica se realice sin afectar a la población ni a los recursos naturales y que, por el contrario, contribuya al desarrollo sustentable de la Ciudad y su entorno;

Que el citado Programa es un proyecto prioritario del actual Gobierno del Distrito Federal, por lo que se constituye en el eje rector de todas las acciones que en materia de mejora regulatoria de la actividad empresarial emprendan las diversas dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

Que la instrumentación del Programa exige la constante interacción entre las diversas instancias que conforman la Administración Pública, ya que se requiere del trabajo conjunto, del apoyo y del esfuerzo de todas aquellas áreas cuyo ámbito de competencia tenga relación con su instrumentación y aplicación, para lo cual es necesario establecer las bases para la mejora regulatoria de la actividad empresarial en el Distrito Federal conforme a los objetivos establecidos en el citado Programa, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA MEJORA REGULATORIA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la mejora regulatoria de la actividad empresarial en el Distrito Federal, a fin de generar un marco regulatorio transparente, claro y congruente, de fácil cumplimiento y aplicación que otorgue certidumbre y seguridad jurídicas a los particulares en el desarrollo de sus actividades económicas y contribuya a incentivar las inversiones, la generación de fuentes de empleo y la competitividad de las empresas.

SEGUNDO.- La aplicación del Programa para la Mejora Regulatoria del Distrito Federal es prioritaria, permanente, sistemática, integral y obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal cuya competencia incide en la normatividad, trámites y procedimientos con impacto en la actividad empresarial. La elaboración e instrumentación del Programa, la elaboración de los lineamientos generales para la mejora regulatoria y la guía técnica para la elaboración de la manifestación de impacto regulatorio estará a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

TERCERO.- Se crea el Comité Técnico para la Mejora Regulatoria de la Actividad Empresarial en el Distrito Federal, como un órgano colegiado de la Administración Pública que tiene por objeto el mejoramiento del marco regulatorio con impacto en la actividad empresarial mediante el análisis del mismo y la evaluación y seguimiento del cumplimiento del Programa y a las acciones que en esta materia realicen las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

CUARTO.- El Comité Técnico se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y
- II. Cuatro vocales, que serán:
 - El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
 - El titular de la Secretaría de Gobierno;
 - El titular de la Oficialía Mayor; y
 - El titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Los integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto.

El Comité Técnico contará con un Secretario Ejecutivo, que será el Director General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico, y con un Secretario Técnico nombrado por el Secretario Ejecutivo, quienes tendrán voz sin derecho a voto.

Las ausencias del Presidente serán suplidas por el Secretario de Desarrollo Económico. Los demás integrantes del Comité Técnico podrán designar a su suplente, debiendo hacerlo del conocimiento del Secretario Ejecutivo, por escrito.

QUINTO.- El titular de la Contraloría General del Distrito Federal asistirá como invitado a las reuniones del Comité Técnico y tendrá voz sin derecho a voto.

SEXTO.- El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cada dos meses y extraordinaria cuando sea necesario, a solicitud expresa del Presidente o de la mitad más uno de sus miembros, mediante convocatoria del Secretario Ejecutivo.

SEPTIMO.- Se considerará que existe quórum para la celebración de las sesiones, con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Secretario Ejecutivo, para su validez.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión que se celebrará dentro de los diez días hábiles siguientes con el número de miembros que asistan.

OCTAVO.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

NOVENO.- El Comité Técnico se auxiliará, para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de obligaciones, de un Consejo Consultivo y de las mesas de trabajo que considere necesarias.

DÉCIMO.- El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Validar y difundir los lineamientos generales para la mejora regulatoria de la actividad empresarial deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, conforme a la propuesta que presente la Secretaría de Desarrollo Económico;
- II. Evaluar la adecuada instrumentación de las acciones en materia de mejora regulatoria y su impacto regulatorio;
- III. Recibir, por conducto del Secretario Ejecutivo, las propuestas de mejora regulatoria que presenten las instancias de gobierno y los sectores social y privado, entre otros;
- IV. Definir la integración del Consejo Consultivo y convocar a sus reuniones;
- V. Integrar las mesas especializadas de trabajo;
- VI. Canalizar a las mesas de trabajo o en su caso al Consejo Consultivo, las propuestas de mejora regulatoria o problemáticas que en esta materia le sean presentadas;
- VII. Remitir los acuerdos del Comité Técnico, por conducto del Presidente, a las instancias correspondientes, a efecto de que procedan a su instrumentación;
- VIII. Validar la Guía Técnica para la Elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) que formulará la Secretaría de Desarrollo Económico, previa opinión del Consejo Consultivo;
- IX. Emitir opinión sobre el dictamen de impacto regulatorio que emita la Secretaría de Desarrollo Económico;
- X. Solicitar, por conducto del titular de la Secretaría de Gobierno, la opinión a los titulares de las unidades administrativas de las Delegaciones respecto de las propuestas de mejora regulatoria, en los casos que se estime conveniente, y
- XI. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables.

DECIMO PRIMERO.- Las funciones de los integrantes del Comité Técnico serán las siguientes:

I. Del Presidente:

- a) Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Coordinar y dirigir las sesiones del Comité Técnico;
- c) Convocar, por conducto del Secretario Ejecutivo, a las sesiones del Comité Técnico;
- d) Declarar la existencia del quórum requerido para la celebración de las sesiones del Comité Técnico, o en su defecto, señalar la no integración del quórum, para los efectos procedentes;
- e) Ejercer el voto de calidad en caso de empate en la votación de resoluciones;
- f) Presentar a la consideración y resolución del Comité Técnico las propuestas o problemáticas a tratar;
- g) Formalizar y dar a conocer los acuerdos del Comité Técnico a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes;
- h) Conocer el avance y cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico, y
- i) Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables.

II. De los Vocales:

- a) Analizar el orden del día y la documentación soporte de las propuestas o problemáticas a tratar;
- b) Asistir a las sesiones del Comité Técnico o en su caso, designar a su suplente;
- c) Proponer alternativas de atención y solución sobre las propuestas o problemáticas que les sean presentadas, y
- d) Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables.

III. Del Secretario Ejecutivo:

- a) Asistir al Presidente en la conducción de las sesiones de trabajo;
- b) Recibir las propuestas o problemáticas a tratar en cada sesión;
- c) Definir el contenido del orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos de apoyo necesarios;

- d) Remitir a los integrantes del Comité Técnico y del Consejo Consultivo la convocatoria, el orden del día y las propuestas o problemáticas que se tratarán en la sesión a celebrarse.
- e) Verificar que se registren los acuerdos del Comité Técnico y se les dé cumplimiento;
- f) Proponer al Comité Técnico el calendario para las sesiones ordinarias;
- g) Verificar la existencia de quórum para la celebración de las sesiones del Comité Técnico;
- h) Informar al Comité Técnico el seguimiento de los acuerdos y demás actividades a su cargo;
- i) Nombrar al Secretario Técnico del Comité Técnico, y
- j) Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité Técnico en pleno.

IV. Del Secretario Técnico:

- a) Suplir las ausencias del Secretario Ejecutivo;
- b) Preparar las reuniones del Comité Técnico;
- c) Elaborar el orden del día de las sesiones del Comité Técnico y del Consejo Consultivo;
- d) Preparar las convocatorias relativas a las sesiones del Comité Técnico y del Consejo Consultivo y notificarlas a sus integrantes e invitados;
- e) Redactar los acuerdos y conclusiones que por consenso adopte el Comité Técnico mediante las minutas correspondientes;
- f) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;
- g) Llevar el registro de firmas y suplencias de los integrantes del Comité Técnico, así como de sus invitados en el libro correspondiente;
- h) Preparar los informes sobre el seguimiento de los acuerdos y demás actividades a cargo del Secretario Ejecutivo, y
- i) En general, auxiliar al Secretario Ejecutivo para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.

DECIMO SEGUNDO.- El Consejo Consultivo se reunirá a convocatoria del Comité Técnico; será presidido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quién será suplido en su ausencia por el Director General de Regulación y Fomento Económico de la misma. Estará integrado por:

- I. Los titulares o representantes de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que regulan la actividad empresarial, que al efecto defina el Comité Técnico y
- II. Los representantes del sector empresarial que al efecto defina el propio Comité Técnico.

DECIMO TERCERO.- El Consejo Consultivo opinará sobre:

- I. Los lineamientos generales para la mejora regulatoria de la actividad empresarial.
- II. La Guía Técnica para la Elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), y
- III. Los demás asuntos que determine el Comité Técnico.

DECIMO CUARTO.- El Presidente del Consejo Consultivo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las reuniones del Consejo;
- II. Nombrar al Secretario del Consejo;
- III. Autorizar el orden del día de las reuniones, y
- IV. Presentar a la consideración y resolución del Consejo, los casos y asuntos a tratar.

DECIMO QUINTO.- Las mesas de trabajo serán coordinadas por el Director General de Regulación y Fomento Económico o por quién éste designe; se integrarán con representantes del sector empresarial y de los servidores públicos que al efecto determine el Comité Técnico y se reunirán con la periodicidad que requiera el cumplimiento de sus funciones.

DECIMO SEXTO.- Corresponderá a las mesas de trabajo:

- I. Analizar y formular propuestas de reformas a los diversos ordenamientos jurídicos y administrativos, a fin de mejorar el marco regulatorio de la actividad empresarial;
- II. Proponer la expedición de proyectos normativos mediante las cuales se establezcan acciones en materia de mejora regulatoria;

- III. Presentar y exponer al pleno del Comité Técnico, por conducto del Coordinador de la mesa, los proyectos, propuestas y resultados, que con motivo de su actuación se generen;
- IV. Las demás que les sean encomendadas por el Comité Técnico.

DECIMO SEPTIMO.- En los casos que se juzgue conveniente, el Consejo Consultivo o las mesas de trabajo podrán, por conducto del Secretario Ejecutivo del Comité Técnico, invitar a otros especialistas en la materia para que contribuyan a enriquecer los trabajos.

DECIMO OCTAVO.- Los integrantes del Comité Técnico, del Consejo Consultivo y de las mesas de trabajo tendrán el carácter de honoríficos, por lo que no recibirán pago alguno por su participación.

DECIMO NOVENO.- Las dependencias, órganos desconcentrados o entidades que formulen proyectos normativos a través de los cuales modifiquen trámites o procedimientos que impacten la actividad empresarial, deberán formular una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

Dicha manifestación deberá formularse conforme a lo establecido en la Guía Técnica que para tal efecto expida la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, previa validación del Comité Técnico.

VIGÉSIMO.- El proyecto normativo y la manifestación de impacto regulatorio, deberán ser remitidos, mediante oficio a la Dirección General de Regulación y Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez que la Dirección General de Regulación y Fomento Económico reciba la información a que se refiere el numeral anterior, procederá a analizar y dictaminar la manifestación de impacto regulatorio.

El proyecto normativo, la Manifestación de Impacto Regulatorio y el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán ser remitidos al Comité Técnico, por conducto del Secretario Ejecutivo, para los efectos a que se refiere la fracción IX del numeral DÉCIMO. De estimarse necesario, el Comité Técnico canalizará el expediente a la mesa de trabajo que corresponda, a fin de que se proceda al análisis respectivo. Los resultados del dictamen serán remitidos al área proponente para los efectos del caso.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Económico coordinará y supervisará administrativamente el cumplimiento de este Acuerdo, informando semestralmente al Jefe de Gobierno sobre el avance del mismo.

VIGÉSIMO TERCERO.- La Contraloría General del Distrito Federal vigilará el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las medidas y acciones acordadas por el Comité Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Comité Técnico para la Mejora Regulatoria de la Actividad Empresarial deberá celebrar su primera sesión de instalación dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de diciembre de 2001.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

SECRETARIA DE FINANZAS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas.- Tesorería**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE ENERO DEL 2002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 4º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de enero del 2002.

- I. 1.03% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.34% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 01 de enero del 2002

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Tesorero

(Firma)

Lic. Oscar Rosado Jiménez

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los capítulos 3º y 4º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio de limpieza a oficinas, que realiza esta Jefatura de Gobierno; autorizada en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 2 de enero de 2002.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y apertura Técnica	Acto de apertura económica
30001001-001-02 Servicio de Limpieza a Oficinas	\$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	21/ENERO/2002	22/ENERO/2002 11:00 HORAS	30/ENERO/2002 11:00 HORAS	1/FEBRERO/2002 11:00 HORAS
Servicio	Descripción			Periodo	
01	SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL			DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.	

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución No. 2, 2º piso, oficina 213, Col. Centro, C.P. 06068, de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 horas, teléfono 5521-84-92 (fax), 5522-28-55 Ext. 127, y 5518-11-00 Ext. 1329, o bien en Internet: <http://www.compranet.com.mx>
Todos los actos inherentes posteriores a esta licitación se celebrarán en el domicilio antes señalado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional, peso mexicano.

No se otorgará anticipo alguno en esta Licitación Pública.

El costo de las bases pago en esta Dependencia se efectuará mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el pago por compraNET vía Internet.

Condiciones de pago para esta Licitación: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, en la dirección de la CONVOCANTE.

La prestación del servicio objeto de esta Licitación, se efectuará en el domicilio de la CONVOCANTE, de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación.

México D.F., A 15 de Enero de 2002.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA

Rubrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/01/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 9 JARDINES DE NIÑOS EN LA SUBDELEGACIÓN SANTA MARIA TLATELOLCO			15/02/2002	15/04/2002	1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-01-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 10:00 HRS.	15/01/2002 10:30 Hrs	23/01/2002 10:30 Hrs	25/01/2002 10:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/03/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 10 JARDINES DE NIÑOS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL SANTA MARIA TLATELOLCO			15/02/2002	15/04/2002	500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-02-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 10:00 HRS.	15/01/2002 10:30 Hrs	23/01/2002 10:30 Hrs	25/01/2002 10:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/05/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 5 JARDINES DE NIÑOS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL OBRERA DOCTORES			15/02/2002	15/04/2002	500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-03-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 10:00 HRS.	15/01/2002 10:30 Hrs	23/01/2002 12:00 Hrs	25/01/2002 12:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/07/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 8 ESCUELAS PRIMARIAS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL SANTA MARIA TLATELOLCO			15/02/2002	15/04/2002	1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-04-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 11:30 HRS.	15/01/2002 12:00 Hrs	23/01/2002 12:00 Hrs	25/01/2002 12:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/09/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 10 ESCUELAS PRIMARIAS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL SANTA MARIA TLATELOLCO			15/02/2002	15/04/2002	1'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-05-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 11:30 HRS.	15/01/2002 12:00 Hrs	23/01/2002 13:30 Hrs	25/01/2002 13:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/11/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 8 ESCUELAS PRIMARIAS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL ROMA CONDESA			15/02/2002	15/04/2002	1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-06-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 11:30 HRS.	15/01/2002 12:00 Hrs	23/01/2002 13:30 Hrs	25/01/2002 13:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/13/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 8 ESCUELAS PRIMARIAS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL ROMA CONDESA			15/02/2002	15/04/2002	750,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-07-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 11:30 HRS.	15/01/2002 12:00 Hrs	23/01/2002 18:30 Hrs	25/01/2002 18:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/15/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 11 ESCUELAS SECUNDARIAS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL STA. MA. TLATELOLCO Y TEPITO GUERRERO			15/02/2002	15/04/2002	1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-08-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 13:30 HRS.	15/01/2002 13:30 Hrs	23/01/2002 18:30 Hrs	25/01/2002 18:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/17/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 6 ESCUELAS SECUNDARIAS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL TEPITO GUERRERO			15/02/2002	15/04/2002	1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-09-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 13:30 HRS.	15/01/2002 13:30 Hrs	24/01/2002 10:30 Hrs	28/01/2002 10:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/19/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 4 MERCADOS PUBLICAS UBICADOS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL CENTRO HISTORICO			15/02/2002	15/04/2002	1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-10-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 18:30 HRS.	15/01/2002 13:30 Hrs	24/01/2002 10:30 Hrs	28/01/2002 10:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/21/2002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 4 MERCADOS EN LA SUBDELEGACIÓN TERRITORIAL OBRERA DOCTORES			15/02/2002	15/04/2002	1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-11-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra -NET: \$ 1,325.00	14/01/2002	16/01/2002 18:30 HRS.	15/01/2002 13:30 Hrs	24/01/2002 12:00 Hrs	28/01/2002 12:00 Hrs

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número **SE/AP/029/01** de fecha 29 de Noviembre de 2001.

la(s) fecha(s) de realización de cada uno de los eventos, fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtemoc, en la Octava Sesión Extraordinaria **celebrada el 26 de Diciembre de 2001.**

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtemoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - 1.1.-Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida al Arq. Federico Arias Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, indicando el número de licitación en la que se desea participar.
 - 1.2.- Constancia del Registro de Concursante, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, con la especialidad de acuerdo a la obra objeto del concurso.
 - 1.3.- En caso de que el capital contable que aparezca determinado en el Registro de Concursante, no cubra el capital contable mínimo requerido en la licitación que el interesado desea participar; deberá presentar, además, los originales y entregar copia de la documentación fiscal y contable, con la que acredite el capital contable mínimo requerido.
 - 1.4.- En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite acompañado de (copia y original para cotejar) el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles.
 - 1.5.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente Ejercicio Fiscal del año 2000 y última declaración parcial procedente del Ejercicio Fiscal del año 2002; donde se compruebe el capital contable mínimo requerido (copia y original para cotejar).
 - 1.6.- Estados de Posición Financiera del año 2001, auditados y firmados por un contador público externo; anexando, además, copia de la cédula profesional del contador público auditor externo que los haya realizado (copia y original para cotejar),
 - 1.7.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).
 - 1.8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos deL Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas según sea el caso y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - 1.9.- Curriculum vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en las presentes licitaciones, anexando relación de contratos de obras vigentes que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares señalando por cada uno: el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades y relación de contratos de obra que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos cuatro años, para la ejecución de trabajos similares, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante.
2. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
 - a. Los documentos indicados en los puntos 1.1., 1.2. y 1.3. o 1.1. y 1.4. según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como Documento 1.1.- Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - b. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el Sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtemoc.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - a. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - b. En el caso de adquirirlas por el Sistema CompraNET, a través de Banca Serfin Sucursal 92, con Número de Cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
4. El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7.,1.8., y 1.9.. según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

8. Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.
9. El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtemoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
10. El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtemoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
11. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar), en su caso.
12. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtemoc, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
13. Se hace del conocimiento que para los concursos Nos. LPN/DC/OBR/FTA/019/2001 Y LPN/DC/OBR/FTA/021/2001, de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.
14. Para cada una de las licitaciones se otorgará anticipo de **10%** para el inicio de los trabajos y **20%** para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el presente ejercicio.
15. Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
16. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso Mexicano**.
17. Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
18. Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
19. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, en el caso de obra; por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
20. Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: la de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidas por el Gobierno del Distrito Federal; la de cumplimiento del contrato, por el **10%** de su importe; la de vicios ocultos, por el **10%** del monto total ejercido.
21. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal o en los Términos del Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las mismas según sea el caso.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 10 de Enero de 2002
(Firma)
ARQ. FEDERICO ARIAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERALPlanta de Asfalto
Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27-A y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de servicios de comedor y adquisición de leche y agua purificada para los trabajadores de la Planta de Asfalto del D.F., de conformidad con lo siguiente

Convocatoria: 001

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001049-001-02	En convocante: \$ 1,500 En compraNET: \$ 1,300	21/01/2002 14:00 horas	22/01/2002 10:00 horas	29/01/2002 10:00 horas	30/01/2002 12:00 horas	31/01/2002 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Servicio de comedor.			60,000	Menú
2	C601600018	Leche Pasteurizada en envase tetrapack de un litro.			5,500	Litro
3	C600600002	Agua purificada en envases de 20 litros			3,670	Garrafón

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta un día hábil previo al primer acto de aclaración de bases, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida de la Imán No. 263, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Coyoacán, Distrito Federal; con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- La forma de pago es: En convocante: Con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por banco establecido en el Distrito Federal o área Metropolitana.
- En compraNET: Mediante los recibos que genera el sistema y su pago será en Banca Serfin, sucursal 92, cuenta no. 9649285.
- La junta de aclaración de bases, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Planta de Asfalto del Distrito Federal en la dirección antes citada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- No podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Lugar de entrega de la partida 1 será L.A.B. comedor, de lunes a sábado entre las 10:00 y las 16:00 horas; la partida 2 será L.A.B., Almacén No. 8 y la partida 3 será L.A.B., Almacén No. 2, con un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas; estos serán entregados en la Planta de Asfalto del D.F., ubicada en Av. de la Imán No. 263, Col. Ajusco, Delg. Coyoacán; lugar en el que personal autorizado por esta convocante verificará las condiciones de los bienes y servicios recibidos.
- Plazo de entrega será como máximo el día 31 de diciembre del año 2002,
- Los pagos que se generen con motivo de la licitación se efectuarán a los 30 días naturales posteriores a la revisión y aceptación de las facturas debidamente requisitadas y autorizadas. **No** se considera realizar pagos anticipados.
- Esta licitación no se llevará a cabo bajo la cobertura de algún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE ENERO DEL 2002.

LIC. FRANCISCO JAVIER VALDEZ BUSTAMANTESECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

RÚBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TURISMO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLO

Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Nuevo León número 56, Colonia Hipódromo Condesa, Código Postal 06100, México, D.F., informa lo siguiente:

De conformidad a lo que establece el Artículo 43 Fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se informa el fallo de las Licitaciones Públicas Internacionales números 30001070-013-01 “Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo” y 30001070-014-01, “Programas y/o Licencias de Software”, empresa ganadora en ambas licitaciones **Soluciones Eficientes de Marketing, S.A. de C.V.**, con domicilio en Monte Albán 297 Depto. 5, Colonia Narvarte, Código Postal. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en la primera licitación se le adjudicaron 4 partidas con un importe total de **\$ 95,322.58 (Noventa y Cinto Mil Trescientos Veintidós Pesos 58/100 M.N.)** y en la segunda licitación se le adjudicaron 3 partidas con un importe de **\$ 84,441.64 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 64/100 M.N.)**.

México, D.F., a 15 de enero de 2002.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE ERNESTO NAVA MERCADO
RUBRICA
(Firma)

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

N° de Licitación							Fecha de emisión del fallo
30001082-010-01							21 DE DICIEMBRE 2001
N° consecutivo	partida adjudicada	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a	
1	1	SOLUCION DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ANTIVIRUS.	SOLUCION	119,687.50	119,687.50	KELSI SILER S.A DE C.V.	
2	1	SOFTWARE DE FILTRAJE DE PAGINA WEB.	LICENCIA	60,372.50	60,372.50	KELSI SILER S.A DE C.V.	

México, Distrito Federal 15 de enero de 2002
 LIC. AGUSTÍN CAMARENA DE SANTIAGO
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL G.D.F.
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

**SERVICOPI, S.C. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
AL 15 DE DICIEMBRE DE 2001**

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
PATRIMONIO SOCIAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SERVICOPÍ S.C. EN LIQUIDACIÓN con cifras al 15 de Diciembre de 2001.

México D.F., a 2 de enero de 2002

Luis Fernando Pío del Sagrado Corazón Velasco Velázquez
Liquidador
Rúbrica
(Firma)

S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.**INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES****AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, celebrada el 23 de noviembre de 2001, aprobó reducir la parte fija y la parte variable del capital social, con base en los Estados Financieros Dictaminados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2000. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

En virtud de los acuerdos señalados en el párrafo anterior, el capital social autorizado de la Sociedad quedó establecido en la cantidad de \$27'592,416.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100) representado por 72 acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales 29 corresponden a la Serie "A", representativas de la parte fija del capital social, todas íntegramente suscritas y pagadas, y 43 corresponden a la Serie "B", representativas de la parte variable del capital social, de las cuales 22 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y 21 permanecen en la tesorería de la Sociedad, a disposición del Consejo de Administración.

México, Distrito Federal, a 26 de noviembre de 2001.

(Firma)

Lic. Pablo Igartúa Méndez-Padilla

Secretario de la Sociedad y

Delegado Especial de la Asamblea

Baños Acapulco de San Rafael, S.A.
Estado de Situación Financiera al 30 de Junio del 2001

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Suma el Circulante	0.00	Suma el Pasivo	0.00
Activo Fijo (Neto)		Capital Contable	
Suma el Fijo	0.00	Suma el Capital	0.00
Cargos Diferidos (Neto)			
Suma el Diferido	0.00		
Suma el Activo	0.00	Suma el Pasivo y Capital	0.00
	(Firma)		

Sr. Manuel Gómez Cachaldora
Liquidador

DINAMISMO MERCADOLÓGICO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA.

El Administrador Único con fundamento en el artículo noveno de los estatutos Sociales y los correlativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a sus accionistas a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 16 horas del día 30 de enero del 2002, en sus oficinas ubicadas en Calzada de los Leones No. 184, Col. Aguilas, México, D.F., C.P. 01710.

ORDEN DEL DIA

- I.-Nombramiento del escrutador y declaración de que la Asamblea está legalmente constituida.
- II.-Discusión y aprobación o modificación sobre el proyecto de disolución y liquidación de la sociedad.
- III.- Nombramiento del liquidador de la sociedad y otorgamiento de sus facultades.
- IV.- Nombramiento de la persona que se encargue de acudir ante el Notario Público a fin de protocolizar los acuerdos.
- V.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de asamblea.

México, D.F., a 15 de enero del 2002.
ADMINISTRADOR UNICO
(Firma)
Raimundo Zamora Huitrón

**NORTH SERVICIOS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001**

ACTIVO		CAPITAL	
CAJA	<u>\$909,459.20</u>	CAPITAL SOCIAL	\$1,516,871.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-605,475.80
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>-1,936.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$909,459.20</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 909,459.20</u>

Con motivo de lo anterior, procede pagar a los accionistas de la Sociedad la cantidad de \$909,459.20 pesos por concepto de cuota de liquidación, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad.

1 de Diciembre de 2001
(Firma)

SR. JOSE RAFAEL RUIZ VELASCO LOPEZ
LIQUIDADOR

El presente balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**MINERA NORTH, S. DE R.L. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001**

ACTIVO		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 20,320,450
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-20,454,232
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	133,782
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0</u>

Con motivo de lo anterior, no procede efectuar reembolso a los accionistas de la sociedad por concepto de cuota de liquidación.

1 de Diciembre de 2001
(Firma)

SR. JOSE RAFAEL RUIZ VELASCO LOPEZ
LIQUIDADOR

NORTH HOLDINGS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

ACTIVO		CAPITAL	
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS	<u>\$909,459.20</u>	CAPITAL SOCIAL	\$1,862,918.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-99,268.14
		RESULTADOS EN SUBSIDIARIAS	-823,311.41
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	-30,879.25
SUMA EL ACTIVO	<u>\$909,459.20</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 909,459.20</u>

Con motivo de lo anterior, procede pagar a los accionistas de la Sociedad la cantidad de \$909,459.20 pesos por concepto de cuota de liquidación, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad.

1 de Diciembre de 2001

(Firma)

SR. JOSE RAFAEL RUIZ VELASCO LOPEZ
LIQUIDADOR

El presente balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR, S. DE R.L. DE C.V.
VOLVO AUTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Socios de Servicio Integral Automotor, S. de R.L. de C.V., y de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Volvo Auto de México, S.A. de C.V., celebradas el día 18 de diciembre de 2001, se acordó la fusión de dichas sociedades.

En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo de las fusionadas y los balances de las sociedades al 31 de octubre de 2001, mismos que son los últimos aprobados para este efecto. La fusión se llevará al cabo conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el Convenio que establece:

- A) Servicio Integral Automotor, S. de R.L. de C.V. como "Fusionante" y Volvo Auto de México, S.A. de C.V. como "Fusionada" acuerdan fusionarse, subsistiendo la "Fusionante" y desapareciendo la "Fusionada".
- B) Se transmite a la "Fusionante", a título universal, el patrimonio de la "Fusionada", comprendiendo todos y cada uno de sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.
- C) La "Fusionante" se subroga en todos y cada uno de los derechos, obligaciones, acciones y garantías de cualquier índole que correspondan o puedan corresponder a la "Fusionada" bajo cualquier título, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
- D) La fusión se lleva a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de la "Fusionante" y de la "Fusionada" al día 31 de octubre de 2001.
- E) Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la "Fusionante" pagará a su vencimiento, todas y cada una de las deudas a su cargo y a cargo de la "Fusionada" correspondientes a los acreedores que otorguen su consentimiento a la fusión materia de este Convenio. La "Fusionante" se obliga a pagar en forma anticipada, a partir de la fecha de esta publicación, las deudas a su cargo y a cargo de la "Fusionada" correspondientes a sus acreedores que no consientan con la fusión, por lo que cualquier acreedor de la "Fusionante" y de la "Fusionada" que desee hacer efectivo su crédito, deberá para tal efecto asistir a las oficinas de la "Fusionante" y presentar la documentación necesaria o conveniente que acredite fehacientemente la existencia y legitimidad del crédito reclamado.
- F) La fusión objeto del presente Convenio surtirá sus efectos el 01 de enero de 2001, a las 00 horas, 00 minutos, 00 segundos.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2001.

(Firma)

Lic. Alejandra Avila Cortés
Delegada de las Asambleas

SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

ACTIVO

Circulante:	
Bancos	418,087.98
Cuentas por cobrar	0.48
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	5,591,039.67
Depósitos en garantía por recuperar	1,016,058.41
Cuentas por cobrar – Cuenta corriente	411.99
Cuentas por Cobrar compañías afiliadas	7,763.25
Cargos Impuestos Diferidos	2,212,637.00
Suma Activo Circulante	9,245,998.78
Fijo:	
Propiedades, Planta y Equipo	51,860,973.15
Provisión para baja de valor de activo fijo	(24,000,000.00)
Suma Activo Fijo	27,860,973.15
Suma Activo	37,106,971.93

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo a Corto Plazo:	
Cuentas por pagar a proveedores	746,578.60
Otras cuentas por pagar	35,552.00
Impuesto sobre la renta por pagar	5,657.74
Cuentas por pagar a compañías afiliadas	64,693,717.97
Suma Pasivo a Corto Plazo	65,481,506.31
Capital Social	3,000.00
Actualización	427.00
Pérdidas acumuladas	(30,093,158.28)
Resultado del Ejercicio	1,715,196.90
Suma Capital Contable	(28,374,534.38)
Suma Pasivo y Capital Contable	37,106,971.93

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2001.
(Firma)

Lic. Alejandra Avila Cortés
Delegada de las Asambleas

VOLVO AUTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

ACTIVO

Activo 0

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo a Corto Plazo:

Cuentas por pagar a proveedores 3,201,408.11

Cuentas por pagar a compañías afiliadas 1,806,532.50

Suma Pasivo a Corto Plazo 5,007,940.61

Capital Contable:

Capital Social 50,000.00

Actualización 14,810.50

Pérdidas acumuladas (5,350,067.41)

Resultado del Ejercicio 277,316.30

Suma Capital Contable (5,007,940.61)

Suma Pasivo y Capital Contable 0

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2001.

(Firma)

Lic. Alejandra Avila Cortés
Delegada de las Asambleas

AVISO DE FUSIÓN**DRT-II, S. DE R.L. DE C.V.****SANICOC, S. DE R.L. DE C.V.****PULTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Por Asambleas de Socios de PULTE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., DRT-II, S. DE R.L. DE C.V. y SANICOC, S. DE R.L. DE C.V. celebradas el 31 de diciembre de 2001 y de acuerdo con el Convenio de Fusión celebrado en la misma fecha por dicha sociedades, se acordó la fusión de DRT-II, S. DE R.L. DE C.V. y SANICOC, S. DE R.L. DE C.V. ambas sociedades fusionadas en PULTE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante.

Como resultado de la fusión todos los activos, partes sociales y derechos y todos los pasivos, obligaciones, responsabilidades y, en general, todo el patrimonio de las fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, pasan a título universal a la fusionante a su valor en libros al 30 de noviembre de 2001.

En virtud de la fusión, el capital social de la fusionante se aumenta en su parte variable en \$101,003,000.00 M.N., y las partes sociales que se emitan para representar el referido aumento de capital, se distribuirán proporcionalmente entre los socios de las Fusionadas, considerando la valuación practicada y convenida entre los socios respecto de su participación en éstas. Como resultado de lo anterior, el capital social de la Fusionante en su parte mínima fija permanece en la cantidad de \$3,000.00 M.N. y en su parte variable se aumenta a la cantidad de \$258,190,922.00 M.N.

La fusión surtirá efectos entre las sociedades involucradas en la fusión y sus accionistas a partir del 31 de diciembre de 2001, y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que protocolice los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas Asambleas de Socios en el Registro Público de Comercio correspondiente. Lo anterior en virtud de que DRT-II, S. DE R.L. DE C.V. no cuenta con pasivo alguno y SANICOC, S. DE R.L. DE C.V. cuenta con el consentimiento por parte de sus acreedores para el perfeccionamiento de la fusión.

La presente publicación se realiza en los términos de los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándose para el mismo efecto los Estados Financieros de PULTE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., DRT-II, S. DE R.L. DE C.V. y SANICOC, S. DE R.L. DE C.V. al 30 de noviembre de 2001 aprobados por sus respectivas Asambleas de Socios, los cuales se tomaron como base para la fusión.

A 31 de diciembre de 2001

PULTE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**DRT-II, S. DE R.L. DE C.V.**

(Firma)

(Firma)

Por: _____
 Nombre: William J. Crombie
 Delegado Especial

Por: _____
 Nombre: José Oleszcovski Wasserteil
 Delegado Especial

SANICOC, S. DE R.L. DE C.V.

(Firma)

Por: _____
 Nombre: David Arelle Sergent
 Delegado Especial

SANICOC, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$ 1,318,899	CONTROLADORA PHC	34,101,463
		\$	
		IMPUESTOS POR PAGAR	1,143,780
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,318,899	TOTAL PASIVO	35,245,243
INVERSIÓN EN ACCIONES		CAPITAL CONTABLE	
INVERSIÓN AL COSTO	7,971,500	CAPITAL SOCIAL	50,000
MÉTODO DE PARTICIPACIÓN	60,375,292	UTILIDADES RETENIDAS	26,016,904
		UTILIDADES DEL EJERCICIO	8,353,544
TOTAL ACTIVO FIJO	68,346,792	TOTAL CAPITAL CONTABLE	34,420,448
TOTAL ACTIVO	\$ 69,665,691	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	69,665,691

10 de diciembre de 2001

(Firma)

C.P. Ernesto de la Peña Díaz Infante

Director de Finanzas

SANICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Ingresos Totales	\$	947,000
Menos Costo Integral de Financiamiento		
Intereses pagados, Neto		928,668
Pérdida Cambiaria, Neta		799,805
Pérdida antes de Participación en Subsidiarias		(781,473)
Participación en el Resultado en Subsidiarias		9,135,017
Utilidad Neta	\$	8,353,544

10 de diciembre de 2001

(Firma)
C.P. Ernesto de la Peña Díaz Infante
Director de Finanzas

DRT II, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de Posición Financiera, Balance General al 30/11/2001

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	3,000.00	IVA X PAGAR	<u>2,368.75</u>
IVA ACREDITABLE	2,368.75	Total PASIVO CIRCULANTE	<u>2,368.75</u>
INVERSIONES EN ACCIONES	<u>75'000,000.00</u>		
Total ACTIVO CIRCULANTE	<u>75'005,368.75</u>	SUMA DEL PASIVO	2,368.75
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	<u>0</u>	CAPITAL SOCIAL FIJO (suscrito)	3,000.00
		CAPITAL VARIABLE	<u>75'000,000.00</u>
ACTIVO DIFERIDO		Total CAPITAL	<u>75'003,000.00</u>
Total ACTIVO DIFERIDO	<u>0</u>	SUMA DEL CAPITAL	75'003,000.00
SUMA DEL ACTIVO	<u>75'005,368.75</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>75'005,368.75</u>

(Firma)
LIC. NORBERTO ALVARADO ALEGRÍA.
Representante Legal.
Fecha de Elaboración:
10 de Diciembre de 2001.

DRT II, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de Resultados del 01/11/2201 al 30/11/2001

	Período	%	Acumulado	%
Ingresos				
VENTAS				
Total VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
COMPRAS TOTALES				
Total COMPRAS TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE VENTAS				
Total COSTO DE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN				
Total GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO INTEGRAL FINANCIAMIENTO				
Total COSTO INTEGRAL FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS				
Otros Productos	15,791.67	0.00	15,791.67	0.00
Otros Gastos	15,791.75	0.00	15,791.67	0.00
Total OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

(Firma)
 LIC. NORBERTO ALVARADO ALEGRÍA.
 Representante Legal.
 Fecha de Elaboración:
 10 de Diciembre de 2001.

PULTE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Bancos-Dólares	92,762	Acreeedores-Controladora PHC	269,762
Bancos-Pesos	136,593	Acreeedores-PIMS	98,591
Total Activo Circulante	229,355	Total Pasivo	368,353
Inversión en Acciones		CAPITAL CONTABLE	
Inversión a Costo-Condak Pulte	15,943,000	Capital Social	124,011,522
Inversión a Costo-DRT Pulte	57,217,086	Utilidades Retenidas	97,889,649
Inversión a Costo-PIMS	49,500	Utilidades del Ejercicio	12,096,723
Subtotal Inversión a Costo	73,209,586	Déficit por Fusión	(50,798,936)
Médodo de Participación-Condak Pulte	94,301,495		
Método de Participación-DRT Pulte	15,876,375		
Método de Participación-PIMS	(49,500)		
Subtotal Método de Participación			
Total Inversión en Acciones	110,128,370	Total Capital Contable	183,198,958
Total Activo	183,567,311	Total Pasivo y Capital	183,567,311

10 de diciembre de 2001
(Firma)
Abdiel U. Alvarado, CPA
Vicepresidente de Finanzas

PULTE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

Ventas
 Costo de Ventas

Utilidad Bruta

Gastos

Honorarios	19,094
Derechos	98,591
Other	14,813

Total Gastos de Operación 132,498

Otros (Ingresos) Gastos:

Participación en Acciones-Condak Pulte	(8,175,737)
Participación en Acciones-DRT Pulte	(4,053,484)
Participación en Acciones-PIMS	

Total Otros (Ingresos) Gastos 12,229,221

Utilidad Antes de Impuestos 12,096,723

Impuestos

Utilidad Neta 12,096,723

10 de diciembre de 2001

Abdiel U. Alvarado, CPA
 Vicepresidente de Finanzas

PULTE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
CAMBIOS EN CAPITAL SOCIAL

Balance Inicial	01-01-2001	
------------------------	-------------------	--

Capital inicial	27-08-2001	3,000
Capitalización pasivo Controladora PHC	13-09-2001	124,008,522

Balance Final	30-11-2001	124,011,522
----------------------	-------------------	--------------------

10 de diciembre de 2001
 (Firma)
 Abdiel U. Alvarado, CPA
 Vicepresidente de Finanzas

VIVA GAMING & RESORT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo 9 de los estatutos sociales de **VIVA GAMING & RESORT DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 31 de enero del 2002, a las 10:00 horas, en Blvd. M. Avila Camacho no. 1, piso 12, Col. Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Renuncias y nombramientos de miembros del Consejo de Administración.
2. Nombramiento de delegados especiales.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple carta poder, de conformidad con lo establecido por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 14 de diciembre de 2001.

(Firma)

Robert Craig Sim
Presidente del
Consejo de Administración

(Firma)

Bernardo Terrazas Salgado
Secretario del Consejo de
Administración

(Firma)

Rosemarie Shyrle Sim
Miembro del Consejo
de Administración

INTERNATIONAL CORPORATE AND CARGO SERVICES, S.A. DE C.V.**FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA**

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 3 de Enero de 2002 número 2, décima segunda época en la página 23.

Renglón 7

DICE: verificativo el día 10 (diez) de enero de 2002 (dos mil dos) a las 10:00 (diez) horas, en el domicilio social de la sociedad, en las oficinas...

DEBE DECIR: verificativo el día 18 (dieciocho) de enero de 2002 (dos mil dos) a las 10:00 (diez) horas, en el domicilio social de la sociedad, en las oficinas...

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PUBLICACIONES Y TRAMITES FUNERARIOS

(Firma)

C. RAÚL ESCOBAR BRIONES

“TRANSPORTES DE CARGA SITIO EL VERGEL, S.A. DE C.V.”**FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA**

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 11 de diciembre de 2001, número 144, décima segunda época en la página 130.

Renglón 1

DICE: GEL, S.A. de C.V.

DEBE DECIR: “TRANSPORTES DE CARGA SITIO EL VERGEL, S.A. DE C.V.”

Asimismo en la SECCIÓN DE AVISOS de la página 142 de la misma publicación, en el renglón 10

DICE: GEL, S.A. DE C.V.

DEBE DECIR: “TRANSPORTES DE CARGA SITIO EL VERGEL, S.A. DE C.V.”

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE PUBLICACIONES Y TRAMITES FUNERARIOS

(Firma)

C. RAÚL ESCOBAR BRIONES

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

En los autos relativos al juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO ANTES BANCOMER S. N. C. en contra de RAFAEL MEDRANO RÍOS, Expediente 812/99, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal ordenó publicar un extracto de la Sentencia Definitiva de fecha siete de agosto del año dos mil uno, lo cual se hace en los siguientes términos: En México, Distrito Federal a siete de agosto del año dos mil uno.- - - -V I S T O S para dictar SENTENCIA DEFINITIVA en los autos relativos al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO (ANTES BANCOMER, S.N.C.) en contra de RAFAEL MEDRANO RÍOS expediente número 812/99, y - - - - C O N S I D E R A N D O S - - - - R E S U E L V E . - - - PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL EN LA QUE LA PARTE ACTORA PROBO SU ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA SE CONSTITUYO EN REBELDÍA en consecuencia . - - - -SEGUNDO.- Se condena al demandado RAFAEL MEDRANO ROJAS a que pague a la actora o a quién sus derechos represente la cantidad de \$148,343.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución o sea ejecutable, apercibido que en caso de no hacerlo se despachara ejecución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1246 del Código de Comercio. - - TERCERO.- Se condena al demandado al pago de intereses ordinarios a la tasa pactada en el contrato base de la acción contados a partir de septiembre de mil novecientos noventa y tres y hasta la total liquidación del adeudo cantidad que deberá ser entregada dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de que cause ejecutoria la interlocutoria que los cuantifique, con similar apercibimiento. - - - CUARTO.-Se condena al demandado al pago de intereses moratorios a la tasa pactada en el contrato base de la acción contados a partir de noviembre de mil novecientos noventa y seis y hasta la total liquidación del adeudo cantidad que deberá ser entregada dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de que cause ejecutoria la interlocutoria que cuantifique dicha prestación con similar apercibimiento. - -QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1084 fracción I del Código de Comercio . - - - - SEXTO .- Se ordena publicar un extracto de la Sentencia mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico EL UNIVERSAL Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio así como en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y sáquese copia autorizada de esta resolución para ser agregada en el legajo de sentencias de este juzgado. A S I DEFINITIVAMENTE lo resolvió y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL LICENCIADO JUSTINO ÁNGEL MONTES DE OCA CONTRERAS ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO JOSE MANUEL PERÉZ LEÓN QUE ACTÚA Y DA FE.-

México, D.F. a 19 de septiembre del 2001
El C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ DE LEÓN

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O S

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CITIBANK MEXICO S.A. GRUPO FINANCIERO CITIBANK en contra de SERGIO RAMIREZ MONTESINOS. EXP. NUM. 145/98.. La C. Juez dictó auto que dice: México Distrito Federal a, veintisiete de agosto del año dos mil uno.- - - - -

A sus autos el escrito del representante de la parte actora y vista la razón notarial del dos del dos de julio del año en curso emplácese a la parte demandada con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio por medio de edictos que se publicarán en la GACETA OFICIAL del Distrito Federal por tres veces consecutivas, requerimiento que surtirá sus efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación y una vez transcurrido dicho término procesase el embargo de bienes propiedades de la demandada que basten a garantizar las prestaciones reclamadas y ponerlas en depósito de la persona designe la actora al momento de la diligencia. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- - - - -

--Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número que le corresponda. Se tiene por presentado a: JORGE VARGAS MORGADO, RAMON TOMAS ALVAREZ RUBIO y SANTOS AGUILAR AVILA en su carácter de endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL DE: SERGIO RAMIREZ MONTESINOS por el pago de la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N. por concepto de suerte principal más accesorios legales, con fundamento en los artículos 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y se despacha ejecución por la cantidad invocada que importa la documentación base de la acción y accesorios legales por conducto del C. Ejecutor correspondiente; requiérase a la parte demandada para que en el mismo acto de la diligencia haga pago al interesado de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo sirva el presente auto de mandamiento en forma para embargarle bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia debiendo constituirse el depósito de los mismos, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, para que en el término de CINCO DIAS haga pago llano de la cantidad reclamada y las costas u oponga las excepciones que tuviere. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO Y SECRETARIA DE ACUERDOS QUE DA FE.-

Para su publicación en la GACETA OFICIAL del Distrito Federal por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2001.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MÉXICO. - Juzgado 24° CIVIL.-“A” Secretaría.-Exp.0229/2001**)

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por WINTERHALTER KARL, en contra de WINTERHALTER GASTRONOM S.A. DE C.V., expediente número 0229/2001, obran entre otras constancias la que en lo conducente dice: “México Distrito Federal a veinticuatro de octubre de dos mil uno.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita y en base al estado que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada WINTERHALTER GASTRONOM, S.A.DE C.V., por medio de EDICTOS, que se deberán publicar por TRES VECES, consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga defensas y excepciones en los términos del auto admisorio, en un término de NUEVE DÍAS a partir de la última publicación antes mencionada; quedando a su disposición en la secretaría “A” del juzgado las copias simples de traslado.- NOTIFÍQUESE.- Lo prveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.”-----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. LILIANA BARREIRO DE LA VEGA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**)

-EDICTO-

GUILLERMO PADRÓN MONTIEL

En los autos del **juicio ordinario mercantil** número 78/2001-II, promovido por **BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, toda vez que no ha sido posible realizar la diligencia de emplazamiento a la parte demandada **GUILLERMO PADRÓN MONTIEL**, conforme a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil uno, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a sus reformas, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda y anexos que se acompañaron, asimismo se le hace saber que tiene un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)
LIC. CLAUDIA GUILLERMINA MORENO MEJIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. EN CONTRA DE SERGIO JIMENEZ HERNANDEZ y JESUS JAVIER MORALES CHAVEZ**, expediente número 774/99, se ordeno realizar la publicación del presente edicto de TRES VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal haciéndole saber al codemandado JESÚS JAVIER MORALES CHÁVEZ, que quedan en la secretaría de este juzgado las copias para traslado, a fin de que haga paga llana de la cantidad demandada o a oponer las excepciones que tuviere dentro del término de TREINTA DÍAS.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" .

(Firma)

LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES.

Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de pagina d el documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el titulo del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,

CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)